



# Resolución Ministerial

N° 582 - 2014 MINEDU

Lima, 30 DIC. 2014

**Vistos**, el Expediente N° 0206150-2014 y la Carta N° 113-2014-CAFAE-SE/P.D. del Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Sector Educación;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Reglamento Interno del CAFAE-SE y SUB CAFAES de los Trabajadores del Sector Educación, aprobado por Resolución Ministerial N° 169-98-ED, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Sector Educación - CAFAE-SE tiene por finalidad generar incentivos para el personal docente y administrativo del Sector Educación, brindándoles estímulo personal, asistencia personal y familiar que contribuya a su bienestar y eficacia laboral; también promueve actividades recreativas, sociales y culturales dirigidas a prestar servicios múltiples;

Que, mediante Carta N° 113-2014-CAFAE-SE/P.D., el Presidente del CAFAE-SE propone la modificación del artículo 3 del Reglamento Interno del CAFAE-SE y Sub-CAFAE de los Trabajadores Sector Educación, aprobado por Resolución Ministerial N° 169-98-ED, conforme a lo acordado en sesión ordinaria N° 14-2014-CAFAE-SE de dicho comité, con la finalidad de mejorar el funcionamiento del CAFAE-SE y los Sub-CAFAES y lograr el cumplimiento de los fines y objetivos para los que fueron creados; así como, para acreditar el policlínico del CAFAE-SE como servicio de apoyo al médico ocupacional, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, el literal g) del artículo 7 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, que aprueba las Normas Generales a las que debe sujetarse las Organizaciones del Sector Público Nacional, establece que los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo tienen como función elaborar y aprobar el Reglamento Interno y su modificación, cuando sea necesario;

Que, en tal sentido, corresponde en el presente caso emitir el respectivo acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Modificar el artículo 3 del Reglamento Interno del CAFAE-SE y SUB CAFAES de los Trabajadores del Sector Educación, aprobado por Resolución Ministerial N° 169-98-ED, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

**“Artículo 3.-** El CAFAE-SE tiene por finalidad contribuir en la mejora de la calidad de vida del personal docente y administrativo del Sector Educación, brindándole estímulo y asistencia personal y familiar; así como, bienestar, servicios de salud, salud ocupacional y desarrollo laboral. También promueve actividades recreativas, sociales, culturales, pedagógicas y deportivas, e inversiones que contribuyan a su finalidad.”

Regístrese y comuníquese.



*Jaime Saavedra Chanduvi*  
.....  
JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ  
Ministro de Educación

